



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : EJECUTIVO
Radicado : 680014003001-2021-00608.00

Bucaramanga, cinco de octubre de dos mil veintidós

En escrito anterior, el apoderado de la parte actora aclara el requerimiento del 14 de septiembre de 2022, solicita la suspensión del presente proceso por el termino de dos meses, a efectos de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos entre las partes, pide el levantamiento las medidas decretadas a las entidades bancarias de los demandados y el levantamiento de la aprehensión sobre el vehículo de placas GYR 948 de propiedad del demandado MANUEL FERNANDO AMAYA QUINTERO

Siendo procedente lo solicitado por las partes y de conformidad con lo establecido en el Artículo 161 numeral 2° del C.G.P. se procederá a la suspensión del proceso de acuerdo con lo establecido en la norma citada.

Por lo anterior el Juzgado PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO. - DECRETAR la suspensión del presente proceso por el termino de dos (2) meses a partir del 30 de septiembre de 2022, atendiendo la solicitud elevada por el apoderado demandante.

SEGUNDO. - Levantar las medidas cautelares de las entidades bancarias decretadas a la parte demandada, teniendo en cuenta el embargo de renanamente para el proceso que se adelanta en este mismo Juzgado bajo el rad. 2022-284 sobre los bienes de MANUEL FERNANDO AMAYA QUINTERO

TERCERO: Se orden levantar la orden de aprehensión sobre el vehículo de placas GYR 948 únicamente, y se mantiene la medida de embargo.

NOTIFIQUESE.

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a6ec7c5be6ddd4486b4b5e84c13eb11f424cd37b015dc97e3d0cd44a9ae522c**

Documento generado en 05/10/2022 11:46:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 6 de octubre de 2022